



MUNICIPALIDAD I
DE CERRO / _ _ _ _

Acuerdo de Concejo

“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

ACUERDO DE CONCEJO Nº 010-2010/MOCA

Cerro Azul, 20 de febrero de 2010

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: En sesión ordinaria de concejo de fecha 20 de Febrero del presente año, el Informe de la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, relacionado al Convenio Interinstitucional Plan Playa 2010 denominado “EL DELFIN EMERGENCIAS Y DESASTRES”;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades Asimismo la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción a ley;

Que, tratándose de servicios de emergencia y de carácter prioritario dado a que en el mes de enero se inicia la temporada de verano y que se evidencia la presencia de situaciones de riesgo en la salud y vida de los pobladores como de los visitantes; el Despacho de Alcaldía efectuó las coordinaciones necesarias con el Centro de Salud de Cerro Azul, a fin de contar de enero a marzo con un equipo de primeros auxilios, contar con una brigada de seis para atender al público veraneante al igual que en años anteriores;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, entre otras funciones, es el de velar por la salud y bienestar de los pobladores, así como brindar seguridad a los bañistas; por lo que a fin de contar con estos servicios es necesario que la Municipalidad asuma los gastos por los servicios que preste el personal que integrarán la brigada de profesionales los sábados y domingos durante los tres meses de verano de S/. 600.00 Nuevos Soles mensuales y adicionalmente el pago de almuerzos para 06 personas que asciende a S/. 72.00 Nuevos Soles semanales;

De conformidad con los artículos 9º acápite 26) y 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con la aprobación de la lectura del acta, adopto el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR en vía de regularización la celebración del Convenio Interinstitucional PLAN PLAYA 2010, entre la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y el Centro de Salud del Distrito, denominado “EL DELFIN EMERGENCIAS Y DESASTRES”; cuyo objetivo es brindar seguridad y primeros auxilios a los veraneantes en la temporada de verano 2010, siendo el compromiso de la Municipalidad Solventar los gastos que signifiquen los servicios de los profesionales que integran la brigada en forma mensual, más los gastos de alimentación semanal, a partir del mes de enero a marzo del presente año.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**